



Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N. ° 018 – 2023-MPT-GM

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INGENIERÍA Y OBRAS

N. ° 018 – 2023-MPT-GM

Tacna, 26 de abril de 2023

**VISTOS:** Resolución de Gerencia Municipal N. ° 464-2022-GM-MPT, de fecha 21 de octubre de 2022; Resolución de Gerencia Municipal N. ° 479-2022-GM-MPT, de fecha 20 de octubre de 2022; Resolución de Gerencia Municipal N. ° 003-2023-GM-MPT, de fecha 04 de enero de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N. ° 036-2023-GM-MPT, de fecha 14 de febrero de 2023; Memorándum N. ° 080-2022-SGSLP-GM-MPT, de fecha 15 de agosto de 2022; Resolución de Gerencia Municipal N. ° 002-2023-GM-MPT, de fecha 04 de enero de 2023; Memorándum N. ° 005-2023-OGSI-GM-MPT, de fecha 23 de enero 2023; Memorándum N. ° 0851-2023-GIO-MPT, de fecha 03 de abril de 2023; Informe N. ° 048-2023-DAMP-RO-GIO-MPT-TACNA, de fecha 04 de abril de 2023; Informe N. ° 023-2023-SSA-IOM-OGSI-MPT-TACNA, de fecha 13 de abril de 2023; Informe N. ° 0364-2023-OGSI-GM-MPT-TACNA, de fecha 17 de abril de 2023; Proveído Interno N. ° 022-2023-GIO-MPT-TACNA, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N. ° 32-2023-MPT-GM-GIO/WBDP, de fecha 26 de abril de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. ° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N. ° 464-2022-GM-MPT, de fecha 21 de octubre de 2022, se procede a aprobar el expediente técnico de la obra denominada: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida Basadre y Forero, distrito de Tacna – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”**, CUI N. ° 2534467, cuya modalidad de ejecución es por administración directa y contempla un presupuesto total de S/ 4,788,661.54 (cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con 54/ 100 soles), y un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario.

Que, la obra en mención posee la modalidad de ejecución por administración directa, por tal motivo se rige por lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N. ° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, el cual, en su artículo 1, numeral 1, prevé que, “las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...)” en su numeral 5, prevé que, “(...) en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cuaderno anotara: “(...) las modificaciones autorizadas



(...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, se advierte que existen dos profesionales que ejercen la dirección técnica de la obra siendo que el residente de obra ha realizado las anotaciones en el cuaderno de obra, además de precisar en el informe respectivo la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto; el mismo que cuenta con la aprobación del inspector de obra.

Que, se debe aplicar las disposiciones del Decreto Legislativo N. ° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, TUO aprobado mediante Decreto Supremo N. ° 242-2018-EF, y su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N. ° 284-2018-EF que establece en el numeral 8 del artículo 17 lo siguiente: “17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N. ° 001-2019-EF-63.01, establece en su artículo 33 numeral 2 y 3 lo siguiente: “33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N. ° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N. ° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N. ° 036-2023-GM-MPT, con fecha de eficacia anticipada 14 de febrero de 2023, y siendo efectiva desde el 07 de febrero, se procede a designar al residente de obra, Ing. Derly Medina Puma de la obra.

Que, mediante Informe N. ° 048-2023-DAMP-RO-GIO-MPT-TACNA, de fecha 04 de abril de 2023, el residente de obra, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N. ° 1 por 71 días calendarios y con Informe N. ° 023-2023-SSA-IOM-OGSI-MPT/TACNA, de fecha 13 de abril de 2023, el inspector de obra Ing. Sally Schebesta Aguilar, procede a ratificar la necesidad de Ampliación de Plazo N. ° 01 de ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la vía colectiva de la Av. Mateo Pumacahua, en la Asociación de Vivienda Para Grande, distrito de Tacna – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”.

Que, mediante Informe N. ° 364-2023-OGSI-GM-MPT-TACNA, de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina General De Supervisión de Inversiones remite la opinión favorable del expediente técnico de obra de la Ampliación de Plazo N. ° 01 y deriva a la Gerencia de Ingeniería de Obras.

Que, con Proveído Interno N. ° 022-2023-GIO-MPT-TACNA, de fecha 24 de abril de 2023, solicita opinión legal para la emisión de la resolución de la aprobación de la Ampliación de Plazo N. ° 01







de la obra, por lo que mediante Informe N. ° 32-2023-MPT-GM-GIO/WBDP, de fecha 26 de abril de 2023, se procede a verificar el cumplimiento de las condiciones para la aprobación de la modificación de la etapa de ejecución física de obra

Que, nuestra entidad posee la Directiva N. ° 001-2014-OPPyR/MPT, denominada Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía N. ° 100-14, la misma que autoriza realizad modificaciones en la etapa de ejecución física, de esta manera corresponde realizar las modificaciones en la fase de ejecución física del proyecto, dada que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión representada por la residencia de obra ha sugerido las modificaciones del expediente técnico respecto a la ampliación de plazo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N. ° 077-2023-MPT, de fecha 1 de febrero de 2023, el despacho de Alcaldía procede a delegar funciones a la Gerencia de Ingeniería y Obras estableciendo en el artículo 2 que dispone en su numeral 5, que es facultad de la GIO: "Aprobar la modificación en la fase de inversión, según modificación no sustanciales o sustanciales." De esta manera se debe entender a las obras de ejecución por administración directa.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N. ° 27972, Orgánica de Municipalidades, los informes antes indicados, los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N. ° 077-20203-MPT, que delega atribuciones a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación durante la ejecución física de las inversiones del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida Basadre y Forero, distrito de Tacna – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N. ° 2534467, dado que se mantiene la concepción técnica, económica y dimensionamiento del proyecto concebido inicialmente en el expediente aprobado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como modificación aprobada en el artículo precedente la ampliación de plazo en (71) días calendario, el mismo que se denominará **Ampliación de Plazo N. ° 01.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **residencia de obra** disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento de la correcta ejecución de las modificaciones autorizadas en el artículo segundo de la presente resolución realizando el registro en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte) e INFOBRAS conforme al ordenamiento jurídico y el cumplimiento de las funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente al Residente e Inspector de Obra para su cumplimiento y a la Oficina de Supervisión y Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TACNA

  
Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez  
GERENTE DE INGENIERÍA Y OBRAS